

República del Paraguay

## Gobernación del II Departamento San Pedro

Allisión: "Gobierno fortalecido, democrático y participativo con el propósito" de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población en coordinación con el Gobierno Central, las Municipa

RESOLUCIÓN G.S.P. Nº 2402/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE DESIGNAR AL SR. ALDO DAVID SPERANZA PORTILLO, CON C.I. Nº 5.366.195, EN EL CARGO DE ASESOR JURÍDICO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

San Pedro del Ycuamandyyú, 16 de agosto del 2.023

Naida Arhens Villar

VISTO:

El Acuerdo e Sentencia Nº 15/2023 de fecha 24 de mayo del 2.023 dictado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por el cual se declara electo y prociama al Sr. FREDDY TADEO D'ECCLESIIS GIMENEZ como Gobernador dei Departamento de San Pedro, y la necesidad de reordenar las Secretarías del Gobierno Departamental con personas de su confianza. Y .--

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 inc. b) de la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública" establece cuanto sigue: "Son cargos de confianza y sujeto a la libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones", aplicable igualmente por imperativo señalado en el Art. 9 de la Ley Nº 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" que dice: "Los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales". Asimismo, el penúltimo párrafo del Art. 8 de la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública" dice cuanto sigue: "Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien esté facultado para el efecto por la ley o, en ausencia de éste, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido".-

Que, la Ley Nº 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" establece en el Art. 1º: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".----

Que, el Art. 17 incs. a), d), k) y w) de la Ley Nº 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" dice cuanto sigue: "Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes; ...Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, ... Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes con el acuerdo de la Junta Departamental y ajustándose a la Ley de Organización Administrativa; ... Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan".---

Visión: "Ser una institución eficiente y eficaz en el manejo de los recursos, que fomente la cultura, las costumbres, el trabajo coordinado, la educación de niños, niños y jóvenes y brindar una vida digna a los pobladores del Deparlamento.

Dirección: Graf. Disz № 847 el Mozi. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 - Web: <u>www.sanpedro.gov.pv</u> - Email: <u>gobernacion annedro ©van</u>c





#### República del Paraguay

Gobernación del II Departamento San Pedro

Misión: "Gobierno fortalecido, democrático y participativo con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

Que, en ese sentido, se resuelve designar al Sr. Aldo David Speranza Portillo, con C.I. Nº 5.366.195, en el cargo de Asesor Jurídico de la Gobernación del Departamento de San Pedro.

POR TANTO, el Gobernador del Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales,

## RESUELVE:

- Art. 1°: Designar al Sr. Aldo David Speranza Portillo, con C.I. N° 5.366.195, en el cargo de Asesor Jurídico de la Gobernación del Departamento de San Pedro, conforme a los fundamentos expuestos en la parte analítica de la presente resolución.
- Art. 2°: Comunicar la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su toma de razón y registros correspondientes.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda, anotar, registrar y cumplido, archivar.----

Roberto Prostacio Alvarez Speranza Secretario General Freddy Tadeo D'ecclesiis Gimenez Noide Arhens Villar Gobernador

Vialen: "Ser una institución eficiente y eficaz en el manejo de los recursos, que fomente la cultura, las costumbres, el trabajo coordinado, fa educación de miños, niñas y jóvenas y brindar una vida digna a los pobladores del Departamento.

Dirección; Grai. Díaz Nº 847 el Mical. Estigarribla y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 - Web; www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanoedro@vahoo.com



SENDO LAS

Señora Juez:

Abg. Norma Mabel Fleitas A.

PRESENTE:

ABG. ALDO DAVID SPERANZA PORTILLO, Matricula 47.556 C.S.J., Asesor Jurídico de la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, designado por Resolución G.S.P. N° 2402/2023 de fecha 16 de agosto del 2023, y conforme al Poder General que se acompaña por el presente me dirijo a Ud., en los autos caratulado "BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DPTO. DE SAN PEDRO S/ EJECUCION DE RESOLUCIONES JUDICIALES" a fin de dar respuesta a V.S., referente al oficio n° 249 de fecha 12 de setiembre del 2024.-

Que, por medio del oficio mencionado precedentemente se solicita informe acerca de la recepción de transferencias del Presupuesto del año 2024 afectadas al cumplimiento del A.I. N° 259 de fecha 12 de octubre del año 2022.-----

Sin otro particular, me despido atentamente deseándole éxitos en sus funciones.-

Atentamente.-

bg, Aldo David Speranza Portillo

Asesor Jurídico

Gobernación del Departamento de San Pedro

Aldo Speranza P. Abogado Mat. Nº 47.556



Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar se y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipali

# MEMORANDUM S.A.F N°148/2024

A

Abg. Aldo David Speranza Portillo. Asesor Jurídico

Gobierno Departamental de San Pedro

De

Lic. Osvaldo A. Cantero Insaurralde. Srio. De Adm y Finanzas

Gobierno Departamental de San Pedro

Ref.

Memorandum A.J. N°17/2024, Contestación

Fecha:

08-10-2024

Por medio del presente, con referencia al informe solicitado en el Memorándum A.J. N° 17/2024 de fecha 27/09/2024, con relación al juicio "BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO S/EJECUCION DE RESOLUCIONES JUDICIALES", se informa cuanto sigue; la Administración actual cuenta con presupuesto aprobado en el rubro solicitado, cuya disponibilidad presupuestaria se encuentra comprometida en el caso judicial S.D. N°162 de fecha 19 de Octubre de 2022 sobre el caso "ROSA BENITEZ C/ GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO S/ COBRO DE GUARANIES", por consiguiente podemos concluir que resulta de difícil cumplimiento el pago a la A.J. N° 17/2024 de fecha 27/09/2024, por falta de presupuesto mencionado más arriba.

Atentamente.

Osvaldo Cantero

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO DEPARTAS ANTAL DE SAN PEDRO

ción de San Pedro Es Copia Fiel del Original Roberto Alvarez Speranza Secretario General

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e indusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado". mecip 2015 ción: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 – www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@vahoo.com

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY................................ DEL MES DE OCTUBE DEL ANO DOS MIL UCIA L'CUATRO SIENDO LAS. OSCO. HOFIAS, CON LA FIRMA DEL

> Abog. Masa Haudenschild Actuaria Judicial





DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: VIERNES, 11 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11:25:10, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES DE LA LEY 6822/2021.



NOMBRE TAMAÑO FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO 40563364 329,71 KB 11/10/2024 11:25:10

39C8332DF62750D56208FDDFBB701D D339C8332DF62750D56208FDDFBB7 O1DD339C8332DF62750D56208FDDF BB701DD339C8332DF62750D56208FD DFBB701DD339C8332DF62750D56208 FDDFBB701DD339C8332DF62750D562